

**RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2023, DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PRE Y POSTERIOR A TRASLADOS EN LA CATEGORÍA DE ENFERMEROS/AS.**

**ZONA BÁSICA DE SALUD DEL A.G.S. SUR DE GRANADA**

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar concurso de acoplamiento en Atención Primaria. y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección Gerencia,

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita a la "Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo" ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y finalizado el plazo de toma de posesión o habiendo tomado posesión todos los adjudicatarios de plaza del concurso de traslado convocados por la Dirección General de Personal, referido a las categorías que se citan y previo acuerdo alcanzado en la Comisión de Movilidad del AGS Sur de Granada en fecha 07/03/2023 con las Organizaciones Sindicales integrantes, se hace necesario efectuar la correspondiente convocatoria de concurso de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básicas de Salud del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

**ACUERDA**


**Primero.** Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a las Zonas Básicas de Salud del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases contenidas en el Anexo I.

- Enfermeros/as

**Segundo.** Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo II.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80WDs/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/7





**Tercero.** Anunciar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.


Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del AGS Sur de Granada, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre) o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

LA DIRECTORA GERENTE P.S. LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y  
DESARROLLO PROFESIONAL DEL AGS. SUR DE GRANADA  
(Resolución 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS y

Art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

**Diligencia** para hacer constar que en el día de la fecha es publicada esta resolución en el Tablón de Anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, y en esta misma fecha se remite a los distintos centros/unidades para su colocación en los tabloneros respectivos.

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80Wds/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/7





## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

#### **ZONA BÁSICA DE SALUD: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**

##### **1. Norma general.**

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

##### **2. Requisitos que han de reunir los concursantes.**

2.1-Podrán participar en el concurso extraordinario de movilidad, todos los profesionales de plantilla del AGS Sur de Granada en Zona Básica de Salud en primer lugar y a continuación, los que hayan tomado posesión en dicha Zona Básica de Salud, con ocasión de los concursos de traslado, en la categoría objeto de esta convocatoria.

2.2.- No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en el Hospital de Motril, esté en situación de promoción interna temporal.

2.3.- Se ofertarán las vacantes existentes en las distintas unidades de adscripción, que sean aprobadas en la Comisión de Movilidad.


2.4.- Se entiende por vacante todos los puestos de la estructura funcional de la Zona Básica de Salud, no cubiertos o cubiertos con carácter temporal, incluidos los cubiertos por interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente, así como las vacantes ocupadas por comisión de servicio, siempre que el titular no tenga puesto de adscripción; se exceptúan aquellos puestos que, debidamente motivados por la Dirección en la Comisión de seguimiento de movilidad, hayan quedado excluidos.

2.5.- No se ofertarán los puestos ocupados provisionalmente por salud laboral y conciliación de vida familiar.

2.6.- Las personas adscritas reglamentariamente que ostenten función de representante sindical, estén en situación de comisión de servicio, excedencia por cuidado de hijos y familiares hasta los tres años, en situación de Servicios Especiales, Promoción Interna, se encuentre desempeñando puestos Directivos, Cargos Intermedios o Puestos de Enfermeras Gestoras de Casos, u ocupen puestos en las Secretarías de Dirección o Subdirección tendrán derecho a reserva de la adscripción definitiva del puesto base en su unidad de origen, mientras permanezcan en dicha situación.

2.7.-Para la adjudicación de las vacantes, se convocará a todos los candidatos, a un acto único de elección de puesto en función de la puntuación obtenida en el proceso del que provienen.

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80WDs/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7





### 3. ACTO ÚNICO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3.1.- Una vez publicado el listado definitivo de puntuaciones, se celebrará el acto único para la elección y asignación de puestos de los profesionales afectados, que se celebrará en **dos fases**:

**1ª Personal de plantilla de la Zona Básica de Salud anterior al concurso de traslado.**

**2ª Personal incorporado de concurso de traslados.**

El lugar y hora de celebración del acto único es:

	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	HOSPITAL DE MOTRIL	ZONAS BÁSICAS DE SALUD AGS SUR GR
<b>VIERNES 17/03/2023</b>		ENFERMEROS FIJOS (09:00h)	
		ENFERMEROS CONCURSO TRASLADO (09:30)	
		TCAES FIJOS (10:30 H)	
		TCAES CONCURSO DE TRASLADOS (10:30 H)	
	FISIOTERAPEUTAS FIJOS (11:00 h)		
	FISIOTERAPEUTAS CONCURSO TRASLADOS (11:00 h)		
	ENFERMEROS FIJOS (13:30h)		
	ENFERMEROS CONCURSO TRASLADO (13:30)		
			ENFERMEROS FIJOS (12:50h)
			ENFERMEROS CONCURSO TRASLADO (13:00)


**LUGAR: SALA DE JUNTAS, PLANTA 0. HOSPITAL DE MOTRIL.**

3.2.- Los concursantes concurrirán personalmente, o bien, podrán delegar su asistencia en otra persona, debiendo ésta acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, conforme dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, los concursantes o sus representantes deberán acudir provistos del DNI o el pasaporte.

3.3. La asignación de puestos consistirá en la adjudicación centralizada y automática de los centros, puestos o unidades de trabajo indicados en el Anexo II, atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes, en función de los servicios prestados en la categoría en el SNS, para los participantes de plantilla de la Zona Básica de Salud, anterior a la resolución del concurso de traslados y a la puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado, para los que provengan de esta situación.

3.4.- En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas en el momento de su incorporación, sin que pueda retrotraerse la elección al momento que le hubiera correspondido.

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80WDs/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/7





3.5. La Directora Gerente, o persona en la que delegue, procederá al llamamiento de los concursantes según el orden establecido en el de puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado y de OEP antes mencionado, a fin de que efectúen ordenadamente su elección.

3.6. Si se produjera un empate en la puntuación total obtenida en la citada resolución del concurso de traslado, se llamará atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en la categoría en la Zona Básica de Salud al que se concursa y en caso de empate, al mayor número de días de servicios prestados en la categoría, en el SAS.

3.7. En dicho acto se levantará acta en la que se indicará, al menos, los datos de los concursantes asistentes, la elección de centro o unidad de trabajo realizada por cada concursante, así como la asignación de los puestos ofertados a cada uno de ellos. Dicha Acta será firmada por la Directora Gerente, o persona en quien haya delegado la presidencia del acto y por un representante de cada organización sindical que, en su caso, haya asistido al acto.

#### 4. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

4.1. La Directora Gerente dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, con indicación de la puntuación correspondiente a cada concursante y, en su caso, del puesto de trabajo asignado, conforme aparezcan consignadas en el Acta antes referida.

4.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

4.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Directora Gerente y publicada en el citado tablón de anuncios.


#### 5. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.

5.1.- La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

LA DIRECTORA GERENTE P.S. LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y  
DESARROLLO PROFESIONAL DEL AGS. SUR DE GRANADA  
(Resolución 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS y

Art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80wDs/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/7





## ANEXO II

### RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

#### ENFERMERAS/OS - EBAP

CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
UGC ALBUÑOL - CENTRO	1
UGC ALBUÑOL - ALBONDON	1
UGC ALMUÑECAR - CENTRO	3
UGC ALMUÑECAR - LA HERRADURA	1
UGC ALMUÑECAR- TORRECUEVAS/JETE	1
UGC CÁDIAR - BÉRCHULES/JUVILES	1
UGC MOTRIL: CENTRO - CENTRO	1
UGC MOTRIL CENTRO- VARADERO	1
UGC MOTRIL: ESTE - TORRENUOVA- CARCHUNA	1
UGC MOTRIL: ESTE - CENTRO	3
UGC MOTRIL: ESTE - CARCHUNA	1
UGC MOTRIL: ESTE - CALAHONDA	1
UGC MOTRIL: SAN ANTONIO - CENTRO	1
UGC MOTRIL: SAN ANTONIO - VELEZ BENAUDALLA	2
UGC MOTRIL: CASTELL - CENTRO	1
UGC MOTRIL: CASTELL - LA MAMOLA	1
UGC MOTRIL: CASTELL - GUALCHOS	1
UGC ÓRGIVA: TORVIZCON	1
UGC ÓRGIVA: CAÑAR/CARATAUNAS	1
UGC ÓRGIVA: LANJARÓN	2
UGC ÓRGIVA: TREVELEZ	1
UGC ÓRGIVA: PITRES	1
UGC ÓRGIVA: ALMEGIJAR/NOTÁEZ	1
UGC ÓRGIVA: ALCAZAR/RUBITE	1
UGC ÓRGIVA: CAPILEIRA/BUBIÓN	1
UGC SALOBREÑA: CENTRO	2
UGC SALOBREÑA: MOLVIZAR	1
UGC SALOBREÑA: LOBRES/LA CALETA	1
UGC SALOBREÑA: ITRABO	1
UGC UGÍJAR: CENTRO	2
UGC UGÍJAR: CHERÍN/PICENA	1

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80WDs/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/7	



## AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACOPLAMIENTO

### A.G.S. SUR DE GRANADA

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N°: \_\_\_\_\_

autoriza a D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N°: \_\_\_\_\_

para actuar en su nombre y representación en el acto público de elección de puesto de trabajo en Convocatoria del AGS Sur Granada en fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 20\_\_\_\_

En Motril (Granada) a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA DEL/LA INTERESADO /A

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código:</b>	6hWMS801PFIRMA80wDs/y3MTRqexi0	<b>Fecha</b>	10/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SALVADORA BLESA FRANCO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7

